

una torre antiquísima, que bien puede ser la antigua *Torre del rebaño* o *Migdal-Eder* (1).

En conclusión: si los argumentos aducidos en favor de Efrata-Belén conservan todo su valor demostrativo, y si, por el contrario, los aducidos en favor de Efrata-Rama, lejos de favorecer a la nueva hipótesis, se convierten en argumentos positivos de la exégesis tradicional, hay que concluir que el sepulcro de Raquel se halla cerca de Belén, en el sitio señalado por la tradición.

J. M. BOVER.

NUEVA DOCUMENTACION INEDITA DE SAN FRANCISCO DE BORJA

I

Lo que suplicó tocante a su oficio de caballero mayor de la emperatriz.

La documentación histórica referente a San Francisco de Borja queda publicada, como es bien sabido, en *Monumenta Historica, S. J., Eorgiana* (Madrid, 1894-1911). Pero aquellos cinco gruesos volúmenes no pudieron abarcar toda la abundancia documental de aquel personaje, que tan importantes y varios papeles desempeñó durante toda su vida. Por lo cual deberá publicarse a su tiempo un nutrido suplemento que contenga las piezas que aquí y allí se han ido publicando posteriormente, las que se han encontrado después y permanecen inéditas todavía, y las que en adelante se descubran (1).

Para esto deberán beneficiarse principalmente el archivo de Osu-

(1) Cf., v. gr., PROFESSEURS DE NOTRE-DAME DE FRANCE A JÉRUSALEM, *La Palestine* (París, 1922), p. 297-298. LE CAMUS, *Notre voyage aux pays bibliques* (París, 1896), t. 2, p. 4-5.

(i) Sería también muy útil que se revisaran en particular los documentos del primer volumen, y que se completaran las citas; pues es a todas luces insuficiente consignar al pie del documento: *Archivo General de Simancas. Estado*, y más aún: *In Archivo Generali Septimancarum*. También enmendar el texto, cuando haya sufrido equivocación, al menos notable. Así en la carta del duque D. Juan de Borja al emperador (vol. I, p. 265), al enviar a San Francisco de Borja a la corte, en vez de: *y van a lo malo*, debe decir: *irán a lo mismo*. El documento está en Simancas, Estado, leg. 267, f. 153. Es también de desear que se publiquen en alguna manera los procesos del Santo, como se hizo con los de San Ignacio de Loyola. Estas son verdaderas fuentes de primer orden para conocer de cerca la vida y el espíritu del Santo. Documentos de muchísima menor importancia e interés contiene el primer volumen borgiano de *Monumenta*, en torno al Santo y a su familia.

na y el general de Simancas. En el primero tenemos el archivo de la Casa Borja, y por tanto la historia, en gran parte allí enterrada, de aquella ilustre familia. A la muerte del duodécimo duque de Osuna aquellos archivos fueron secuestrados; puestos luego en venta, pasaron en depósito al Archivo Histórico Nacional, de Madrid, al cual acaban de ser incorporados definitivamente y en propiedad, adquiridos poco ha por el Estado. Desgraciadamente, el archivo Osuna no fué utilizado por los beneméritos editores de *Monumenta*; aunque lo fué por el P. Suau, S. J., para su *Vida de San Francisco de Borja* (París, 1905), valiéndose en gran parte de copias de documentos facilitadas por otros eruditos. Allí se publicaron algunas de ellas, aunque traducidas al francés.

Del Archivo General de Simancas no hay que decir, pues es bastante conocido, al menos por la fama. Sólo diremos que se impone practicar una nueva y más diligente búsqueda de documentos bergianos, perdidos en especial por los riquísimos legajos de Estado, y pasados hasta ahora por alto. Insistiremos sobre esto.

Mientras no se publique el suplemento de que hemos hablado, será bueno ir presentando lo que se encontrare, especialmente si es de interés; no sea que se pierdan las notas y continúen sepultados los documentos. Por esto, habiendo nosotros dado con varios documentos interesantes, referentes a San Francisco de Borja, mientras trabajábamos en otro asunto en el inagotable Archivo de Simancas, los vamos a dar a conocer en estas páginas.

* * *

En 1528, D. Juan de Borja, tercer duque de Gandía, enviaba por primera vez a la corte a su primogénito D. Francisco, secundando una aspiración que entonces era general en toda la nobleza española (2). El futuro santo, joven a la sazón de diecisiete años, por su nobilísima ascendencia, por sus relevantes cualidades personales, por la magnificencia de su porte y séquito se conquistó muy pronto las simpatías de la Corte. En Valladolid, donde ésta se hallaba entonces, entre tanta flor de juventud y nobleza, descolló como uno de los mejores jinetes. Dícese que, si bien se reconocía en el emperador (que tanto se preciaba de ser buen caballero), que cabalgaba mejor a la alemana que ningún otro de la Corte, nadie se

(2) La carta con que le enviaba, se publicó en *Monumenta*, I, p. 265. Téngase presente lo que advertimos en la nota precedente.

servía con más gallardía que Francisco de los cortos estribos árabes (3).

Lo cierto es que de entonces data la afición y confianza que Carlos V mostró toda la vida a su valido; a la que éste correspondió con una adhesión y fidelidad inquebrantables: así lo testifican los altos cargos que el emperador confió a Borja, y la correspondencia epistolar entre ambos, que en buena parte se conserva.

No iba en zaga al emperador la emperatriz doña Isabel. Ella misma escogió a D. Francisco para marido de su dama predilecta, la joven doña Leonor de Castro, y a su ruego el mismo emperador negoció el casamiento, venciendo la resistencia que ofrecía el duque de Gandía, deseoso de casar a su primogénito, según fueros, con una joven del reino de Valencia. Doña Leonor, como la emperatriz, era portuguesa.

Efectuado el enlace, recibió el joven esposo (1530) el título de marqués de Lombay (4) y el de montero mayor del emperador. La emperatriz le hizo su caballero, y a doña Leonor nombróla su camarera mayor.

Poquísimas noticias circunstanciadas tenemos de la actuación de D. Francisco de Borja en cargos de tanto lustre para un joven deseoso de gloria humana, aunque siempre ferviente cristiano.

Por esto fué grande nuestra alegría al encontrar en octubre último un documento que se refiere a esta época de la vida del santo. Hállase en el Archivo General de Simancas, y es una minuta, llena

(3) Consta que Carlos V tenía a gala montar bien a caballo, y quería lo mismo para su hijo D. Felipe. En 1536, escribía al emperador el mayordomo del príncipe, D. Juan de Zúñiga: "(El príncipe, D. Felipe) aunque según su disposición podría cabalgar en caballos mayores que los de hasta aquí, acuérdate me que me mandó V. Maj. que no le pusiésemos caballos, hasta que V. Maj. viniese, porque las primeras veces quería V. Maj. que fuese en su presencia, porque tomase buena postura. Vea V. Maj. si manda que se espere su bienaventurada venida para esto..." (Simancas, Estado, leg. 34, f. 164.) A esto respondía el emperador a D. Juan de Zúñiga: "En lo que me consultáis si el príncipe cabalgará a caballo antes de mi vuelta a esos reinos, me parece que será bien y es ya tiempo que cabalgue en ellos; pero mirad que los caballos en que cabalgare sean mansos y bien acondicionados, hasta que tenga más fuerza para gobernarlos." Minuta. (Simancas, Estado, leg. 38, f. 23.) Según esto, volvía a escribir D. Juan de Zúñiga al emperador: "Entendemos en buscar caballos para su alteza con las calidades que V. Maj. manda, y en tanto cabalga en una hacca grande de S. Maj., que es muy mansa y de buen cuerpo." (Simancas, Estado, leg. 38, f. 262.)

(4) Véase el despacho real en *Monumenta Borgiana*, I, p. 579.

de tachaduras y notas marginales e interlineares; y, por tanto, no fácil de interpretar y describir (5).

El documento no lleva fecha; pero por su contenido parece ser cercano a la toma de posesión del cargo de caballero mayor de la emperatriz, o sea alrededor de 1530. En él D. Francisco de Borja expone todo un plan de ordenación de las caballerizas de la emperatriz, suplicando a S. M. le mande despachar y entregar lo que concierne para ello. Al lado de cada una de las proposiciones está la consulta y la respuesta; al fin, lo que particularmente debía consultarse con S. M.. Muchas de estas notas marginales van refrendadas con la rúbrica característica de Juan Vázquez, secretario de S. M.. Algunos de los párrafos, y asimismo algunas de las notas marginales van tachadas, como ya hemos indicado, y en particular especificaremos.

Tiene indudablemente esta relación sumo interés. A parte lo que puede ilustrarnos respecto al carácter y aspiraciones de San Francisco de Borja, en su primera juventud, ella nos da una brillante nota de color, reveladora de un aspecto de las condiciones civiles de aquellos tiempos. En tiempo de los Reyes Católicos, las caballerizas reales debieron tener una reglamentación y un esplendor que no conocemos. Muerta doña Isabel la Católica, este esplendor de las caballerizas de la reina debió sufrir un eclipse, como lo sufrió la desgraciada doña Juana la Loca, su hija. Habiendo don Carlos, el emperador, tomado por esposa a doña Isabel de Portugal, y dirigiendo gloriosamente los destinos de España, fué menester reorganizar la caballeriza de la emperatriz, mientras la pobre doña Juana seguía en Tordesillas, apartada de toda comunicación humana. Como ya sabemos, fué elegido para caballero mayor de la emperatriz el joven y apuesto caballero D. Francisco de Borja. Este, al organizar la caballeriza, tuvo de mira la organización que había regido la de la Reina Católica, como él mismo manifestó en el documento que nos ocupa, y cuyas circunstancias, él, joven entonces como era, debió conocer por relación ajena. Así este documento nos es doblemente interesante; por lo que de nuevo establece y por lo que nos recuerda de época pasada tan gloriosa.

(5) Simancas, Estado, leg. 25, fols. 137, 138 y 139.

Creemos no engañarnos al afirmar que en este plan de organización presentado por el caballero mayor de la emperatriz, se puede adivinar al hombre de gobierno que fué años adelante. Todo está previsto, medido y calculado; la autoridad la quiere el caballero mayor toda para sí, siguiendo el espíritu de la época. Magnífico, además, se muestra ya entonces el joven Borja, deseoso de dar por su parte todo el esplendor a la Corte de la emperatriz; sólo que en este punto se le tira de las riendas por los de la consulta, que, cuando se trata de aumentar los gastos, tienen diverso parecer, aunque en lo otro se le muestran propicios: es la eterna lucha entre el que dispone y el que tiene que pagar.

Demos ya un ligero resumen del documento. A continuación le publicaremos entero para los que deseen leerlo en su tenor original, y tener más particular noticia de él.

Comienza el caballero mayor pidiendo que se le entreguen todas las cabalgaduras de S. M., así caballos, como hacaneas y mulas. (Al margen está escrito: "*fiat*, y que se compren las otras hasta catorce bestias, conforme a la consulta".) Asimismo que se le entreguen todas las cabalgaduras de las damas y sus mozas de cámara que sirven a su majestad y al príncipe (D. Felipe) e infanta (doña María), y para estas mozas se le ha de librar su ración, para que toda esta gente coma en su posada, y "se haga estado de caballeriza, como en tiempo de la reina católica, doña Isabel". (Al margen: "*fiat*, con la cantidad que S. M. les da".) Luego pide cocinero con su mozo de cocina, y despenseros con sus mozos de despensa, y salario y ración. (Se le responde que se le dé sólo cocinero y despensero y un mozo de despensa.)

Pide para sí "ayuda de caballero mayor, como se hacía en tiempo de la Reina Católica". (Al margen, rubricado por Vázquez: "que se le dé con XI mil") (6). Pide, además, que se libren al ca-

(6) La nota marginal no especifica de qué son estos once mil; pero entendemos que son once mil maravedises. En todo el documento no se habla de otra moneda que de maravedises; además, cuando la cifra era de ducados, esto solía consignarse; fuera de que once mil ducados de ayuda de costa, para el solo oficio de caballero, serían a todas luces muy excesivos. El mismo Borja, años adelante, habiendo mejorado notablement de cargo y gobierno, llegó a tener cinco mil ducados de pensión por el virreinato de Cataluña. Ya al P. Suau, *Saint François de Borgia*, (París, 1905, p. 41), le parecían exagerados los 15.000 ducados (82.500 francos) que le atribuía Cienfuegos, y también los 14.000 ducados que le asignaba Nieremberg. Desgraciadamente, ya entonces el exhausto erario es-

ballerizo tantos maravedises cada año para manteles, platos y escudillas, copas, velas y aceite para las lámparas de la caballeriza. (Respuesta: "que se le den VI mil". Lo de las velas y aceite está tachado). Representa la *careza* del tiempo, y que veinte maravedies que S. M. da para que cada persona coma cada día es muy poco, porque ha menester la mitad de pan, y de lo demás, que es carne, vino, sal y agua y otras menudencias, es menester casi otro tanto. (A todo esto no se responde, y va tachado.) Representa a continuación que es menester que se le den acémilas para el servicio de la caballeriza, y "sus acemileros con sus aderezos de albardas, mantas y sacas, costales, serones y con todo lo demás que es menester" y que cada acémila tenga su repostero. (Al margen: "que se le ha de dar una de acemilerío para agua; que para lo demás no les ha menester", y, abajo: "ojo, cuatro acemileros".)

Suplica que se le den mozos que cuiden de las mulas de las damas, un mozo para cada tres mulas, y salario y ración. (Esto va completamente tachado.) Sigue a continuación: "asimismo es menester que se dé instrucción al dicho caballero para que pueda despedir a cualquiera mozo de dama que no le fuere obediente" (al margen: "que no tiene razón"), "y manden a un alguacil de corte tenga cuidado de la dicha caballeriza, y de prender a quien el caballero le dijere que lo merezca, como se hacía en tiempo de la Reina Católica". (Al lado está esta nota: "que se encomendará esto a un alguacil".)

Sigue pidiendo D. Francisco: "Asimismo es menester que se mande que todos los mozos de espuelas, cuando su majestad cabalgare le acompañen y vayan por la mula a la caballeriza, porque venga acompañada como de quien es, y la vuelvan asimismo a la caballeriza todos juntos, y lo mismo se haga yendo en litera; y el que faltare, que se le señale o apunte pena un tanto, y que la haya de perder de su salario, y cuando se le hubiere de librar, no se haga sin

pañol no consentía grandes esplendideces; y de todas partes, como de la misma Corte, se levantaban voces angustiosas de economía, a las que se juntó muy pronto la voz del príncipe mismo D. Felipe en lamentos bien expresivos, como daremos a conocer, si podemos publicar la obra que sobre el mismo príncipe tenemos entre manos, con abundante documentación nueva e inédita. En este caso particular, las respuestas que se dan a las peticiones del caballero mayor son siempre restrictivas y de economía, como se observará fácilmente. Una vez más los biógrafos del Santo se excedieron a favor de su biografiado. Rivadeneira, sin embargo, no fijó cantidad alguna, y fué más prudente.

fe del dicho caballerizo, para que se sepa lo que se ha de librar, conforme a lo que se le hubiere apuntado; si no tuviere causa muy justa por donde no pudo servir. Y que asimismo cada día esté uno o dos de guardia en palacio, como se ordenare, para saber si su majestad quiere cabalgar, para que lo hagan saber al caballerizo y llamen sus compañeros". (Al lado esta respuesta, seca y solemne: *fiat.*)

Pide también aposentador para la caballeriza, para que tenga cuidado de aposentarla, con su salario y ración. Además, que se le entreguen al caballerizo mayor las literas y aderezos de ellas; asimismo que se dé orden cómo se ha de dar la cebada y cuánta se ha de dar a cada caballería, y se libre su precio al caballerizo, en quien se pague luego. (Al margen: "como está".) En lo que toca a la paja, representa que seis maravedíes que da su majestad para cada bestia "que se entiende caballos y mulas, se comen ahora doblado". (Al margen: "que se haga con los seis por ogaño".) Pide también medio celemin de salvados para cada cabalgadura. (A esto no se responde.)

Asimismo se mande que cuando su majestad cabalgare y do estuviere la mula de noche en palacio, o donde su majestad estuviere, se le mande dar hachas para que esté con ella, y algunos de guardia". (Respuesta marginal: "que se le dé".) Suplica que se acreciente a uno o dos de los mozos que cuidan las bestias de su majestad, el salario, "siendo oficial para aderezar clines de mulas y hacas, porque se gasta mucho en pagarlo a quien las adereza". (Se contesta: "que los mozos que tuviere lo han de saber hacer, y que no se puede acrecentar".)

"Asimismo se le libre al dicho caballerizo lo que se ha de pagar por cada herradura..." (Al lado: "que ya está dado asiento con el herrador".) Pide, demás de esto, lo que es menester para mantas, sábanas, cabestros, jáquimas, sueltas y trabones y cinchas de lana; lo mismo que para almohazas, mandiles, riendas y cinchas de cuero, y para aderezar frenos y tornillos, y aderezar sillas y guarniciones, y todo esto para cada año. (Se responde que todo esto se proveerá para las bestias de S. M.).

A más de esto, suplica D. Francisco de Borja manden despachar lo de su teniente y de la ayuda de costa que se le ha de dar; "asimismo es menester que mande su majesttaad que los oficios que

son anejos al proveer al caballero mayor no se le quite su preeminencia para los presentar, así como herrador, guarnicionero, sillero, frenero, cabestrero, mantero, sastre". (A esto se responde: "que a su majestad pertenece la provisión de estos oficios".)

Luego sigue una nota concediendo "que cuando los mozos de espuelas hicieren algún exceso, que el señor don Francisco los castigue, y el veedor y despensero les quiten la ración por los días que le mandaren". A continuación hay lo que se ha de consultar con su majestad tocante a la caballeriza. Entre ello está: "lo de Juan Palla, pues deja las literas, se le haga primero alguna merced". (Al margen: "quedando debajo de doña Leonor que las tenga".)

Doña Leonor, naturalmente, no es otra que doña Leonor de Castro, esposa de D. Francisco de Borja. Nos es grato encontrar su nombre al pie de este documento.

En otro artículo daremos a conocer otros documentos concernientes a Borja y a su esposa. Ahora vamos a transcribir el que nos ocupa con la mayor fidelidad posible.

(a) y las te.

fiat y q se compare las otras a complimio de catorze bestias conforme a la C. (Rub.º)

Lo q don franco de borja suplica le manden despachar y entregar tocante a su oficio de cavallerizo mayor dla enperatriz nra señora es lo siguiente. todas las cabalgaduras de magt asi caballos como hacaneas y mulas (a). es menester q se le de vn moço para q cure dos bestias y pa esto se le a de

(b) y entre dos bestias un hombre (Rub.º)

librar al cavallerizo o su theniente salario y ración como se haze agora (b).

c) fiat con la cantidad q su magt les da (Rub.º)

asi mismo le manden entregar todas las cavalgaduras dlas damas y sus moços y las de las mugeres duenas y moças de camara q sirven a su magt y al príncipe e ynfanta y pa estos moços se le a de librar su ración para q toda esta gente coma en su posada y se haga estado de cavalleriza como en tiempo de la Reyna catholica doña ysabel (c).

(d) q se le de solo el cozinero y despensero y un moco de despa (Rub.º)

asi mismo se le a de dar cozinero con su moço de cocina y despensero con sus moços de despensa y salario y ración (d).

(e) q se le de con XI V (Rub.º)

yten es menester se le de ayuda de cavallerizo mayor como se hazía en tiempo de la Reyna Catholica (e).

(f) q se le de VI V (Rub.º)

yten es menester q se libre al cavallerizo tantos mrs cada vn año para manteles platos y escudillas [velas y azeite para las lanparas de la caballeriza] (f).

[yten se mire la careza del tienpo de agora y q veynte mrs q su magt da para cada psona q coma cada día es muy poco porq a menester la mitad de pan y dlo demas qs carne vino sal y agua y otras menudençias es menester casi otro tanto.]

[asi mismo es menester q se le de azemilas para el seruiçio dla caballeriza y sus azemileros con sus adereços de alvardas mantas y sacos costales serones y co todo lo demás qs menester pa el dho seruiçio y cada vnazemila q tenga su reposto] (g).

[yten es menester q se le den moços q curen las mulas dlas damas q tres mulas dellas podra curar vn moço q bastara y esto porq aya orden y concierto y no se tenga quiston sordre el curarlas con los moços de las damas y pa estos se le a de librar salario y raçion al dho cavallerizo.]

asi mesmo es menester q se le de ynstrucion al dho cavallerizo pa q pueda despedir a qual quiera moço de dama q no le fuere obediente (h) y manden a vn alguazil de corte tenga cuydado dla dha cavalleriza y de prender a quie el Cavallerizo le dixere q lo meresca como se hazia en tienpo de la Reyna Catholica (i).

Asi mismo es menester q se mande q todos los moços des puelas quando su magt cabalgare la aconpañen y vayan por la mulh a la cavalleriza por q venga acompañada como de quien es y la buelvan asi mesmo a la cavalleriza todos juntos y lo mismo se haga yendo en litera y el q faltare q se le señale o apunte vn tanto y q la aya de pder de su salario y quando se le ouiere de librar no se haga sin fee del dho cavallerizo para q se sepa lo q se a de librar conforme a lo q se ouiere apuntado sino tuviere cavsua muy justa po donde no pudo servir y q ansi mismo cada día este vno o dos de guarda en palaçio como se ordenare para saber si su mgt quiere cabalgar para q lo hagan saber al cavallerizo y llamen sus conpañeros (j).

Asi mesmo es menester q se de al dho cavallerizo aposentador para la cavalleriza para q tenga cuydado de aposentalla (k) y los moços des puelas y de las damas y a los otros officios anexos a la cavalleriza y q por la nomina ql dho cavallerizo diere pa el dho aposento dlas posadas q fuere menester semande al aposentador mayor y a los otros aposentadores lo cunplan y para este aposentador se le de a de librar al dho cavallerizo salario y Raçion.

c.^a
(g) (q se le a de dar vna de azemilero pa agua que pa lo demás no les a menester)

c.^a
ojo
quatro azemilas

(h) q no tiene razon (Rub.^o)

(i) q se encomendara esto a vn alguazil (Rub.^o)

(j) fiat

(k) (q se encomendara a vno de su magt.) q tenga cargo dello (Rub.^o)

- c.º
- yten q semande le entreguen al dho caballero las literas y adereços dellas y q se de el salario y Raçion pa el q tuviere cargo dellas y para los onbres q mas an de tener cargo de los machos y lo q fuere menester para ellos porq de todo aya claridad y orden como convenga al seruiçio de su mgt.
- Asi mismo se de orden como se a de dar la çevada y la q se a de dar para cada caballo y azemilas de las literas y de las del seruiçio y qto y q todo esto q motare el valor de la çevada se le libre al dho caballero en quien se pague luego (l).
- (l) como está (Rubricado).
- asi mismo lo q toca a la paja y q seys mrs q da su mgt para cada bestia q se entiende cavallos y mulas se come agora doblado (m).
- (m) q se haga con los VI por ogaño
- asi mismo se pide se le de pa las cabalgaduras de su mgt medio çelemín de salvados para cada vna.
- [yten se le den vn aguador con su azemila y cantaros para traer agua para todas las cabalgaduras de la caballeriza y para la dha gente].
- (n) q se le de (Rubricado)
- [Asi mismo se mande q quando su magt cabalgare y do estuviere la mula denoche en palacio o donde su mgt estuviere o litera se le mande dar hachas pa queste con ella y algo dla grda] (n).
- asi mismo se cresca a vno o dos de los moços q curaren las vestiãs de su magt mas q a los otros salario siendo oficial para adereçar clines de mulas y hacas por q se gasta mucho en pagarlo a quien las adereça (o).
- (o) q los moços q tubiere lo ha de saber hazer y q no se puede acreçetar (Rubricado)
- Asi mismo se le libre al dho cavallerizo lo q se a de pagar por cada herradura assi de cavallos como de azemilas de literas y de las otras del seruiçio de la cavalleriza y mulas y de su magt y de las damas conforme a lo q costare y fuere menester para cada mes o año y pa curas de bestias (p).
- (p) q ya esta dado asyº con el herrador (Rub.)
- yten se le libre lo q menester para mantas y savanas cabestros y jaquimas sueltas y trabones çinchas de lana asi pa los cavallos y mulas y cualtagos y machos de andas y azemilas del seruiçio dla caballeriza (q) como pa todas las mulas dlas damas y mugeres y moças d camara q para cada cabalgadura a mñester cada vn año dos mantas y dos savanas qtro pares de sueltas y trabones y dos jaquimas y tres cabestros y dos çinchas (r).
- (q) q se le dara pa las de su magt (Rub.º)
- (r) q se tasara pa las de su magt. (Rub.º)

- (s) q se le compra yten es menester q se libren al dño cavallerizo para almo-
ra lo necesario haças y mandles Riendas y çinchas de cuero qs lo ordinario
pa las bestias q se gasta y para adereçar frenos y tornillos y adereçar si-
de su magt) llas y guarniçiones para esto cada vn año tanto (s).
q setasara (Ru- asi mismo suplica el dño don franco de borja manden des-
bricado) pachar lo de su teniente y de la ayuda de costa q se le a
c.^a de dar.
- (t) q se le pague y q en todo esto se de orden sabido y sumado lo q monta
como se hace se libre al dño caballerizo su teniente al principio de mes o
ag.^a y tenga c.^a año para q pueda aver buen recabdo en todo (t).
con el veedor (Rub.^o) Asi mismo es menester q mande su mgt q los officios q
son anexos al proveer al cavallerizo mayor no se le quite
- (u) q a su magt pe- su preminencia pa los presentar asi como herrador guarni-
tenece la pui- çionero sillero frenero cabestrero mantero sastre (u).
sion destes of.
(Rub.^o) [y asi mismo si an de mandar pagar al herrador las he-
rraduras de sus cavalgadurs.]
lo de los moços despueLas q quando hiziere algun eçesso q
el señor don franco los castigue y q el veedor y despensero
les qten la Raçio por los dias q le madare.
- (v) en esto no se lo q se a de consultar con su mgt tocante a la cavalleriza.
acrecienta asta. lo de los moços dlas damas con su mulas q esten en la
cavalleriza (v).
- (x) a XXXd cada vn cozinero y vn despensero y un moço de despensa (x).
dia al cozin^o y vn ayudante de cavallerizo. XI U.
desp^o q suma lo dlas quatro azemilas pa la cavalleriza.
XXuV cada año lo dl ayuda de costa de teniente de cavallerizo.
al moço XX ds. lo de Juan palla pues dexa las literas se le haga primero
alguna md (y).
- (y) q dando deba- lo q se a de dar para platos y escudillas y manteles y copas
xo de doña leo- se. a de tasar. XX dos.
nor q las tenga.

Minuta.— 4 hojas folio.—Las notas marginales van rubricadas, casi todas, por el Srío. Juan Vázquez. La parte de texto encerrado entre corchetes, aparece tachada en el documento; lo mismo las notas comprendidas también entre paréntesis.

Simancas. Estado.— Leg.^o 25, fols. 137, 138 y 139.